



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**BASES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN  
LABORAL EN EL MERCADO LABORAL DE JÓVENES  
CUALIFICADOS.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la de facilitar la incorporación de 25 jóvenes con titulación (Formación Profesional, Grado Medio, Grado Superior o Titulado Universitario) a empresas o entidades sin ánimo de lucro en las que serán contratados mediante una relación laboral de contrato en prácticas, con jornada laboral completa.
2. El programa proporciona de esta manera a los jóvenes cualificados de Manzanares, una primera oportunidad laboral y un primer acercamiento al mundo empresarial, facilitando, además, a las empresas y entidades la posibilidad de complementar el nivel de sus recursos humanos.

**SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria:
  - a) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.
  - b) Las entidades sin ánimo de lucro.
2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Encontrarse radicada en MANZANARES, con el domicilio social o alguno de sus centros de trabajo ubicado en la localidad.
  - b) Las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social y/u otras Administraciones Públicas.
  - c) La entidad solicitante no debe encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma.
  - d) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales e impartir la formación necesaria en esta materia, en función del puesto de trabajo a desarrollar, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - e) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad con dichas medidas.

f) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad a dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el Anexo I (Solicitud), al que se le acompañara el Anexo II (Declaración Responsable) debidamente cumplimentado. En el caso de que el solicitante no autorizara al Ayuntamiento para la comprobación de los datos tributarios y de Seguridad Social deberá aportar la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

**TERCERA.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS.**

1. Desde el Ayuntamiento de Manzanares se publicará el plazo y modelo de presentación de solicitudes que deben realizar las empresas o entidades interesadas. En la solicitud se indicará la documentación a adjuntar, donde la empresa incluirá la oferta del perfil profesional cualificado necesario: titulación y otros detalles de interés.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Manzanares publicará el listado de entidades solicitantes, a fin de resolver el procedimiento de selección de empresas en los siguientes términos:

a) Si el número de entidades solicitantes fuera igual o inferior al número de plazas ofertadas, las entidades solicitantes pasarán a ser seleccionadas como beneficiarias siempre que cumplan con los criterios y requisitos establecidos por las bases para ser consideradas como tal.

b) Por el contrario, si el número de entidades solicitantes excediera el de ayudas ofertadas, se procederá a realizar la selección de entidades en función escrupuloso del orden de registro de la solicitud hasta completar las 25 plazas a ocupar por jóvenes cualificados.

3.- Si el número de entidades solicitantes fuera inferior al número de ayudas ofertadas, se permitirá la contratación de un segundo joven por entidad solicitante, hasta agotar el número máximo de ayudas. Si hubiera interés por más de una entidad en incorporar a más de un aspirante, y en el caso de que no hubiera disponibilidad presupuestaria para atender a la totalidad de las solicitudes de una segunda incorporación, las plazas vacantes se repartirán teniendo prioridad las entidades por escrupuloso orden de registro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**CUARTA.- LISTA DE ENTIDADES SELECCIONADAS.**

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentada, y realizado el proceso de valoración, en su caso, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, donde aprobará la lista provisional de empresas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones.
2. Transcurrido el plazo anterior, el Alcalde dictará una nueva resolución aprobando la lista definitiva de empresas admitidas y excluidas.

**QUINTA.- CUANTÍA DE AYUDA ECONÓMICA Y CONDICIONES DE PAGO.**

1. El Ayuntamiento de Manzanares abonará con carácter mensual las ayudas de manera directa a las entidades. La cantidad a abonar será la correspondiente al coste total de cotización de la persona contratada, con un máximo por ayuda de 585 Euros/Mes. Por tanto, el importe total a percibir por la empresa, será como máximo 3.510 Euros durante el periodo de 6 meses.
2. Los pagos serán realizados por el Ayuntamiento de Manzanares de manera directa a la entidad, a la cuenta bancaria comunicada por ésta, siendo el plazo del primer ingreso, de manera previa al pago de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al primer mes de contratación. Para la recepción del primer pago, la empresa deberá presentar la documentación acreditativa de formalización de la contratación (contrato y alta en seguridad social del trabajador).
3. Los siguientes plazos de pago se realizarán previa presentación de la documentación acreditativa del pago de la cuota de la Seguridad Social del trabajador del mes anterior.

**SEXTA.-CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CONTRATACIÓN.**

1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y con permiso de trabajo vigente.
  - b) Estar en posesión de título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

- c) No exceder la edad de 35 años.
- d) Encontrarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo, tanto en el momento de la presentación de instancias, de la selección y de la contratación.
- e) Encontrarse inscrito en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral del Ayuntamiento de Manzanares en el momento de la presentación de la instancia.
- f) Los beneficiarios no podrán contar con experiencia laboral en la formación académica en cuestión.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SÉPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRATAR.**

1. Una vez concluido el proceso de selección de entidades beneficiarias, el Ayuntamiento de Manzanares evaluará los perfiles y necesidades demandadas por las empresas, con el fin de iniciar el proceso de selección de aspirantes.

2. El Ayuntamiento de Manzanares publicará en el Portal de Empleo de la Web Municipal, el decreto en el que contenga: plazo de presentación de instancias, modelo de solicitud, y documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos, de acuerdo a las necesidades de las entidades participantes.

Los aspirantes a contratación deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en la C/ Unión nº3 de Manzanares, durante el plazo establecido en la convocatoria.

3. Finalizado el plazo de recepción de solicitudes de aspirantes en base a los perfiles requeridos por las entidades solicitantes, éstas recibirán el listado e información curricular de los perfiles que se ajusten a las necesidades planteadas.

4. La entidad comunicará al personal de Promoción Económica en el plazo 3 de días, los perfiles seleccionados para realizar una entrevista profesional, la cual será realizada por el Departamento de Recursos Humanos de la entidad, y a la que asistirá con voz, pero sin voto, un Técnico del Ayuntamiento de Manzanares (Promoción Económica o Servicio de Orientación e Intermediación Laboral). La entidad se compromete a entrevistar, al menos, a cinco candidatos. No obstante, si el número de candidatos con el perfil demandado fuera inferior, la empresa solo estará obligada a entrevistar a los perfiles disponibles.

El periodo de realización de entrevistas por parte de la empresa no podrá exceder de 10 días hábiles desde la recepción de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Manzanares.

5. Si varias entidades solicitaran el mismo perfil profesional, se seguirá el orden de registro de las solicitudes para realizar la selección del personal.

6. Finalizado el proceso de entrevistas, la empresa comunicará al Ayuntamiento de Manzanares la persona seleccionada a la que realizará la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

7. Una vez que todas las entidades hayan resuelto, mediante entrevista de trabajo, el proceso selectivo, el Ayuntamiento de Manzanares publicará en el Portal de Empleo de la Página Web Municipal, un decreto mediante el cual se informe del resultado completo de los diferentes procesos selectivos, así como la fecha en la que todas las entidades deberán suscribir los oportunos contratos. Los jóvenes no contratados quedarán en lista de espera para posibles sustituciones, ante las cuáles las entidades podrán volver a realizar las oportunas entrevistas.

**OCTAVA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN, JORNADA Y PERIODO DE PRUEBA.**

1. Seleccionada la persona a contratar, la entidad comunicará al aspirante la oferta de contratación, y deberá remitir al Ayuntamiento la documentación acreditativa de formalización del contrato, como justificación del primer pago.

2. La entidad realizará la contratación del joven cualificado bajo la modalidad de contrato ordinario en prácticas, comprometiéndose a mantener la relación laboral durante seis meses.

3. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4. La persona contratada recibirá como salario el correspondiente a su categoría profesional definida en el convenio colectivo que sea de aplicación en la entidad, debiendo comprender un porcentaje de salario entre el 60% y el 100%, de acuerdo a lo establecido por la legislación para la modalidad de contratación en prácticas; no pudiendo ser, en ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional que sea de aplicación.

5. En el contrato, que se formalizará por escrito y de acuerdo a las disposiciones legales, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar.

6. No obstante, la cotización de la persona contratada deberá corresponder a la totalidad de la base de cotización establecida para su categoría profesional.

7. Los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social serán asumidos por la Entidad.

8. La relación laboral con los jóvenes beneficiarios será de la entidad. En ningún caso, existirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Manzanares.

9. La entidad podrá ejercer sus derechos en relación al periodo de prueba de la persona contratada conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, no obstante, la Entidad deberá sustituir a la persona contratada en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social. En dicho caso, las cuotas a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

abonar por parte del Ayuntamiento de Manzanares se ajustarán a los periodos de cotización justificables.

10. Si pasado el plazo establecido, la entidad no hubiera sustituido a la persona contratada, la entidad deberá comunicar al Ayuntamiento de Manzanares su renuncia al programa, siendo abonada, por tanto, la cantidad correspondiente al periodo cotizado por la persona contratada durante el periodo de prueba.

11. El Ayuntamiento de Manzanares podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento con las personas contratadas para evaluar el desarrollo de la beca.

#### **NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Las subvenciones que se convocan mediante esta convocatoria, se concederán con cargo a fondos del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, y se imputarán a la partida presupuestaria 2410.470 Plan Empleo Jovenes Empresas, destinándose a esta convocatoria un importe de 88.237,60 Euros.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para lo no regulado en las presentes bases se aplicará lo dispuesto por las Bases Generales Regulatoras de la Concesión de Subvenciones por EL AYUNTAMIENTO, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de febrero de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de esta ley, aprobado por Real Decreto 2287/2006 de 21 de julio.

Manzanares, a 26 de julio de 2021  
El Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**ANEXO I-A**  
**Solicitud**

**SOLICITUD DE ENTIDAD COMO BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN PARA  
CONTRATACIÓN DE JÓVENES CUALIFICADOS.**

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA/ENTIDAD)		
Razón social / Nombre y apellidos		
CIF		
Nombre comercial		
Domicilio social		
Email		
Domicilio beneficiario del Programa		
Representante legal		
Nombre y Apellidos de persona de contacto		Teléfono
Perfiles a contratar (por orden de preferencia)	1º 2º	

**Documentación a adjuntar en la solicitud**

- Modelo de Declaración Responsable (Anexo II).
- Documento que acredite la ubicación del domicilio fiscal o social radicado en la localidad de Manzanares.
- DNI de la persona física en caso de ser autónomo.
- En caso de Persona jurídica, copia de:
  - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**ANEXO I-B**  
**Solicitud**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL  
PROGRAMA DE JÓVENES CUALIFICADOS PROMOVIDO POR EL  
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE (JÓVEN CUALIFICADO)</b>			
<b>Razón social / Nombre y apellidos</b>			
<b>NIF</b>			
<b>Fecha de nacimiento</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>Localidad</b>			
<b>Email</b>		<b>Teléfono</b>	

<b>Documentación a adjuntar en la solicitud</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Curriculum Vitae</li><li>- Fotocopia DNI</li><li>- Titulación Académica</li><li>- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.</li><li>- Certificado de vida laboral.</li><li>- Otros: _____</li></ul>

**\*\*Los aspirantes a contratación deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en la C/ Unión nº3 de Manzanares, durante el plazo establecido en la convocatoria.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**ANEXO 2**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ DNIN<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
en representación de la empresa: \_\_\_\_\_  
C.I.F.n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ 13200 Manzanares (Ciudad Real)

**1. DECLARO**

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

## 2. AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Manzanares (CiudadReal) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y mencionada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (CiudadReal).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.